INFORME DE EVALUACION CSA-004-2024

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Nº CSA-004-2024

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

En cumplimiento a la normatividad vigente y al cronograma plasmado en el proceso en mención; se reunieron en la Alcaldía Municipal de San Carlos – Antioquia, el día veinticuatro (24) de Agosto del 2024, los miembros del comité evaluador: ERIKA JOHANNA SERNA RESTREPO como Secretaria de Bienestar Social; ELIANA SUAREZ LONDOÑO, como apoyo en contratación, y GILDARDO BERMÚDEZ CADAVID, como asesor externo en contratación; en cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, para evaluar las propuestas allegadas en el proceso de selección abreviada de menor cuantía N° CSA-004-2024, acorde con el cronograma estructurado en el SECOP ii.

Para tal efecto, se ha estructurado la evaluación de la referencia atendiendo los siguientes conceptos:

1) Generalidades del proceso de selección abreviada;
2) Propuestas presentadas;
3) Verificación requisitos Habilitantes y Evaluación de las Propuestas;
4) Conclusiones
5) Recomendaciones.

1. GENERALIDADES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

El Municipio de San Carlos - Antioquia, requiere contratar el: "**SUMINISTRO, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE KITS ALIMENTARIOS DESTINADOS AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR MÁS VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA TANTO EN LA ZONA URBANA COMO RURAL, SEGÚN PRESUPUESTO OFICIAL**".

Presupuesto Oficial: **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/L ($90.000.000).**

El día quince (15) de Agosto del 2024, esta entidad publicó en la página web www.colombiacompra.gov.co/secopii, Resolución N° 462 del 15/08/2024 indicando la apertura del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía CSA-004-2024, en los términos señalados en el Pliego de Condiciones y de conformidad con las condiciones generales de contratación establecidas en el ordenamiento jurídico colombiano.

2. PROPUESTAS PRESENTADAS

Finalizados los términos estipulados en el pliego de condiciones y el cronograma del proceso para la entrega de propuestas, se observa que, en dicho plazo, tal y como puede verificarse y consta en el acta de cierre para el presente proceso contractual se presentó a través del SECOP II Una (01) oferta, suscrita por parte del siguiente proponente

NOMBRE DEL PROPONENTE:	GRUPO ESCUDERO ZOMAC S.A.S.
NIT / DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	901432469-2
TIPO DE PERSONA:	JURÍDICA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	ANDERSON STYBEN ESCUDERO GALEANO
NIT / DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	1.037.949.217
CLASIFICACION EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA DE TIPO COMERCIAL.

INFORME DE EVALUACION CSA-004-2024

DIRECCIÓN:	CR 19 N° 20-20
MUNICIPIO DE DOMICILIO	***SAN CARLOS - ANTIOQUIA***
TELÉFONO:	3243298127
CORREO ELECTRÓNICO:	contabilidad@grupoescudero.gom.co

3. EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA:

En cumplimiento del artículo 5º de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, en primera medida se verifica el cumplimiento de los requisitos que debe observar el proponente, para ganar la condición de habilitado.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación.

Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta. La Entidad Estatal debe verificar si los oferentes cumplen o no los requisitos habilitantes. El cumplimiento de los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación no otorga puntaje alguno, excepto en el caso de la experiencia de los consultores.

3.1 REQUISITOS HABILITANTES.

La propuesta se sometió a análisis en los siguientes aspectos habilitantes:

A continuación, se examina para el proponente, cada una de las condiciones exigidas por el Municipio para ser considerado HABILITADO.

3.1.1. REQUISITOS HABILITANTES GENERALES. CRITERIO (HABILITADO/ INHABILITADO)

REQUISITO	CONDICIONES	CALIFICACIÓN
Garantía de Seriedad de la Oferta	La oferta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una compañía de seguro legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del oferente, favorecido con la adjudicación	HABILITADO
Tipo de entidad	Ser una persona natural o jurídica, cooperativa o asociación, consorcio o unión temporal, que cuente o cuenten con capacidad legal para comprometerse conforme a su oferta, bajo las leyes de la República de Colombia y según los requisitos establecidos en estos pliegos de condiciones	HABILITADO
Condiciones de experiencia	Acreditar su idoneidad para el desarrollo del contrato ofrecido en esta selección, según la experiencia exigida al efecto en estos Pliegos de Condiciones	HABILITADO
Capacidad financiera	Acreditar la capacidad financiera para la ejecución del contrato, según los requerimientos previstos al efecto en estos pliegos de condiciones	HABILITADO
Capacidad organizacional	Acreditar la capacidad organizacional del proponente, de acuerdo las condiciones consignadas en el Registro Único de Proponentes	HABILITADO

INFORME DE EVALUACION CSA-004-2024
Resumen: **HABILITADO.**

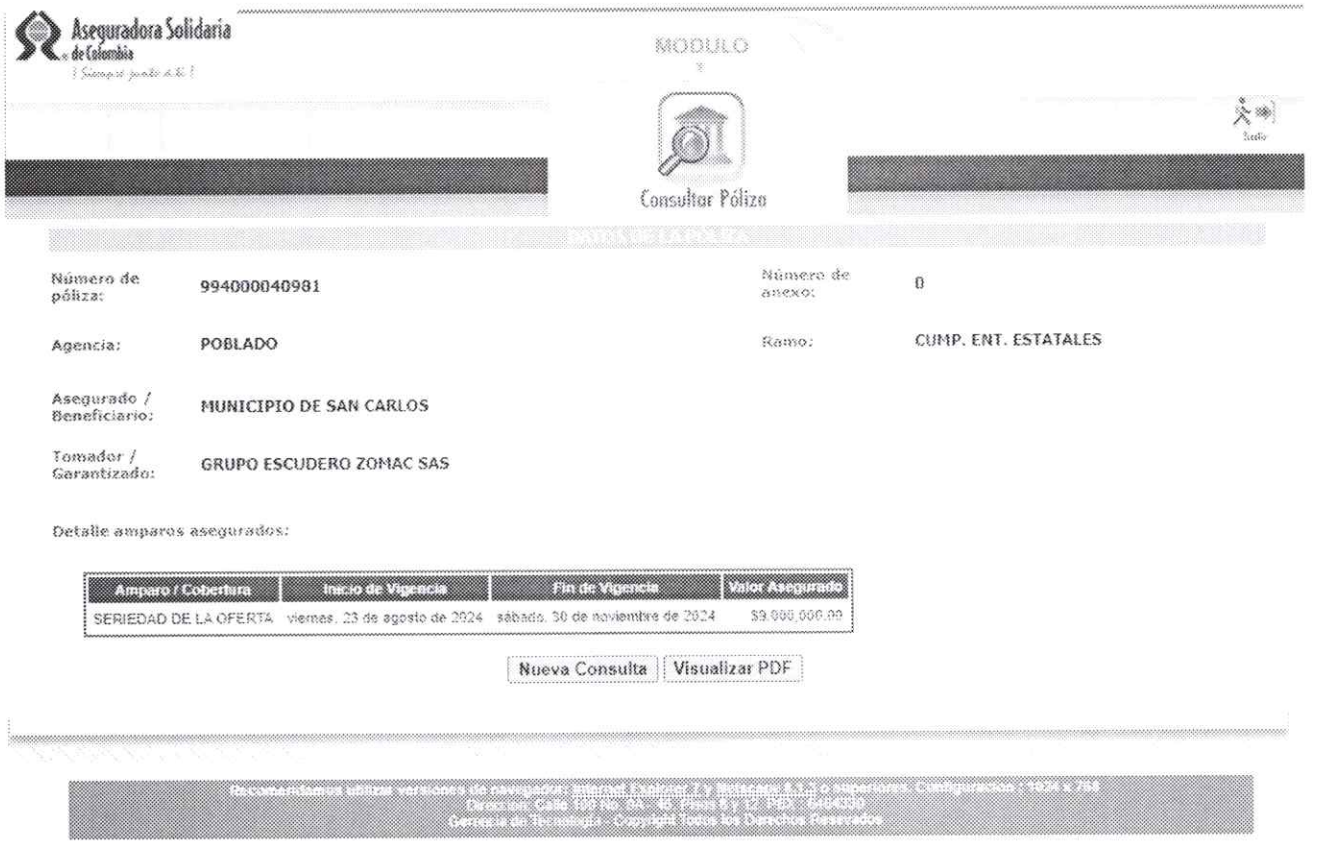
3.1.2. ASPECTO LEGAL Y CAPACIDAD JURÍDICA

Proponente **GRUPO ESCUDERO ZOMAC S.A.S.**

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Las características de las garantías son las siguientes:

GARANTÍA APORTADA	CUMPLE/NO CUMPLE
Póliza N° 530-47-9940000040981, Anexo 0, expedida por la Aseguradora Solidaria de Colombia con Nit. 860.524.654-6	HABILITADO



Revisada la póliza presentada, se encuentra que cumple con los aspectos indicados de acuerdo a las exigencias establecidas en el pliego de condiciones.

Verificada la póliza en la página web se encuentra que está legalmente constituida y en estado vigente.

Resumen: **HABILITADO.**

INFORME DE EVALUACION CSA-004-2024

3.1.3. CAPACIDAD JURÍDICA CRITERIO (HABILITADO/ INHABILITADO)

DOCUMENTOS ESENCIALES

1. Carta de presentación de la propuesta (formato.1): La carta de presentación de la propuesta está diligenciada conforme al modelo contenido en el formato 1, dado para ello, denominado **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**. Suscrita por el representante legal del proponente, folios 1 al 4 **(HABILITADO)**.

2. Formato único hoja de vida de la persona jurídica o natural si fuera el caso: El proponente aporta la hoja de vida de la función pública para la persona jurídica, debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal del proponente, folio 5 **(HABILITADO).**

3. Certificado de existencia y representación legal: documento que da sustento probatorio a una persona jurídica como sociedad comercial expedido por la Cámara de Comercio de del Oriente Antioqueño, donde se verifican los siguientes aspectos:

✓ **Fecha de expedición del certificado**: 22/08/2024; no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación, renovada para la vigencia 2024

✓ **Actividad Económica**:

4711: Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco.
4631: Comercio al por mayor de productos alimenticios.

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en la cámara de comercio del Oriente Antioqueño el establecimiento de comercio denominado **SUPERMERCADO ESCUDERO** desde el año 2020, ubicado en las Cra 19 N° 20-20 del área urbana del Municipio de San Carlos.

Folios del 6 al 11 **(HABILITADO)**.

4. Carta de compromiso Anticorrupción (formato. 2): El proponente aporta el formato 2 Carta de compromiso Anticorrupción y de transparencia, debidamente diligenciado y suscrita por el representante legal del Proponente, folios 12 al 13 **(HABILITADO).**

5. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades (formato.3): El proponente aporta el formato 3 Certificado de inhabilidades e incompatibilidades, debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal del Proponente, folio 14 **(HABILITADO).**

6. Copia del Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro de Proponentes: El proponente Aporta el Certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes, vigente e inscripto el pasado 14 de mayo del 2024, el cual se encuentra en firme a la fecha del cierre del proceso, y con fecha de expedición del 22 de Agosto del 2024. Folios 15 al 23 **(HABILITADO)**.

7. Certificado de no sanciones o incumplimiento (formato. 4): El proponente aporta el formato 4 Certificado de no sanciones o incumplimiento, debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal del Proponente, folio 24 **(HABILITADO).**

8. Garantía de seriedad de la Oferta: El Proponente presenta junto con la Oferta garantía de seriedad de la Oferta N° 530-47-994000040981, Anexo 0, expedida por la Aseguradora Solidaria de Colombia con Nit 860.524.654-6, a favor del **MUNICIPIO**

DE SAN CARLOS por una suma asegurada de $9.000.000 (10% PO) y con vigencia del 23 de agosto al 30 de Noviembre del 2024, folio 25 **(HABILITADO)**.

9. Certificado de origen licito de los recursos (formato. 5): El proponente aporta el formato 5 Certificado de origen licito de los recursos, debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal del Proponente, folio 26 **(HABILITADO)**

10. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica: Se verificó la entrega de fotocopia cédula de ciudadanía colombiana del representante legal del proponente. Folio 27 **(HABILITADO).**

11. Situación Militar Definida: El Representante Legal de la persona jurídica: Para el caso el representante legal del proponente presenta compromiso de resolver su situación militar acogiéndose al artículo 42 de la Ley 1861 del 2017, donde de ser adjudicatario del presente proceso de selección se compromete a realizar la gestión necesaria para la resolución de su situación militar; Folio 29 **(HABILITADO).**

12. Fotocopia del Certificado del Registro Único Tributario (RUT): El oferente anexa el RUT de la persona jurídica; en cual se verifica al régimen al cual pertenece. Folios 30 al 34 **(HABILITADO)**.

✓ **Actividad Principal:** 4711: Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco.
✓ **Actividad secundaria:** 4631: Comercio al por mayor de productos alimenticios.

13. Certificación de pago de los Aportes a la seguridad social integral y parafiscal: El proponente persona jurídica aporta certificado de paz y salvo por concepto de seguridad social y aportes legales, suscrito por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, donde acreditan estar a paz y salvo por el año corriente por concepto de aportes al sistema de seguridad social, sumado a ello aporta tarjeta profesional y el certificado de la Junta Central de Contadores son antecedentes disciplinarios. folios 35 al 37 **(HABILITADO).**

DOCUMENTOS ADICIONALES

14. Antecedentes de responsables fiscales vigentes expedido por la Contraloría General de la República: El proponente aporta los certificados, con fecha de expedición del 22 de agosto de 2024, además la entidad los verifica en línea donde no reportan antecedentes, Folios 39 al 41 **(HABILITADO).**

15. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación: El proponente aporta el certificado del representante legal de la persona juridica, con fecha de expedición del 22 de agosto de 2024 y consulta en línea de antecedentes de la persona jurídica donde se evidencia que no se encuentra registrado, además la entidad los verifica en línea donde no reportan antecedentes. Folios 42 al 43 **(HABILITADO).**

16. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía: El proponente aporta certificado del representante legal de la persona jurídica, con fecha de expedición del 22 de agosto del 2024, además la entidad lo verifica en línea donde no reporta antecedentes Folio 44 **(HABILITADO).**

17. Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional: El proponente aporta certificado del representante legal de la persona jurídica, con fecha de expedición del 22 de agosto del 2024, además la entidad lo verifica en línea donde no reporta antecedentes Folio 45 **(HABILITADO).**

18. Certificado REDAM; El proponente aporta certificado, con fecha de expedición del 22 de agosto de 2024, Folio 46 **(HABILITADO).**

19. Consulta por delitos sexuales. El proponente aporta certificado, con fecha de expedición del 22 de agosto de 2024, Folio 47 **(HABILITADO).**

20. Paz y salvo municipal: El oferente anexa paz y salvo municipal N° 1215 y N° 1216 con fecha de generación del 23 de agosto del 2024, en cual se confirma que tanto el representante legal y el proponente se encuentran a paz y salvo con el Municipio y con vigencia hasta el 22 de septiembre del 2024. Folio 48 y 49 **(HABILITADO)**.

Por lo relacionado anteriormente, el proponente, GRUPO ESCUDERO ZOMAC S.A.S. **CUMPLE**, por tanto, se **HABILITA** jurídicamente.

3.1.4. CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL CRITERIO (HABILITADO/ INHABILITADO)

La información necesaria para la verificación de la capacidad financiera y organizacional, fue tomada de la certificación presentada por el proponente y del Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro de proponentes (RUP), evaluando el desempeño fiscal del proponente de la vigencia registrada 2023:

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

INDICADOR	VALOR EXIGIDO	VERIFICACION RUP DEL PROPONENTE (2023)	CUMPLIMIENTO
Índice de Operatividad	Deberá ser igual o superior a cinco (5).	8,92	HABILITADO
Índice de Liquidez	Deberá ser mayor o igual a dos (2,0).	2,22	HABILITADO
Índice de Endeudamiento	Deberá ser igual o inferior al 60%.	59%	HABILITADO
Razón de Cobertura de Intereses	Deberá ser mayor o igual a cuatro (4,0).	4,94	HABILITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Deberá ser mayor o igual a diez (10%)	24%	HABILITADO
Rentabilidad del Activo	Deberá ser mayor o igual a ocho (8%)	9%	HABILITADO

Por lo relacionado en el cuadro anterior, el proponente, GRUPO ESCUDERO ZOMAC S.A.S. **CUMPLE**, por tanto, se **HABILITA** tanto financiera como organizacionalmente.

3.1.5. CONDICIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTES CRITERIO (HABILITADO/ INHABILITADO)

Como se estableció en el numeral 5.2.6. del pliego de condiciones definitivo se considerará "*HÁBIL la propuesta acredite, haber contratado y ejecutado de manera satisfactoria contratos terminados con entidades públicas o privadas, ya sea individualmente o en consorcio o en unión temporal, lo cual se acreditará con máximo dos (02) contratos, donde el proponente deberá aportar los respectivos documentos que certifiquen el hecho, bien sea certificados, actas de terminación, actas de liquidación y/o contratos; cuyo objeto o alcance se relacionen con el suministro de productos alimentarios que deberán estar clasificados en por lo menos la mitad de los siguientes códigos del clasificador hasta el cuarto nivel de ser posible, pero obligatoriamente hasta el tercer nivel: 80141700; 93131608; 73151600; 50221100; 50161500; 50401834; 50151513; 50467007; 50131704; 50161511; 50131612; 10151605; la sumatoria de los mencionados contratos debe ser por lo menos el 80% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de terminación de los mismos.*

Para acreditar las condiciones de experiencia requeridas el proponente aporto relación de experiencia, certificaciones de contratos ejecutados y el RUP donde se logra identificar la siguiente información por parte de la Entidad:

Consecutivo RUP	Entidad Contratante	Clasificación contrato UNSPSC, según lo solicitado en el pliego	Valor contrato expresado en SMMLV
EXPERIENCIA N° 01 Numero de consecutivo del contrato: 001	AUTOCENTRO WILLIAMS S.A.S.	50221100; 50161500; 50401800; 50151500; 50131700; 50131600.	367,02
EXPERIENCIA N° 02 Numero de consecutivo del contrato: 002	LIBARDO GARCÍA LÓPEZ	50221100; 50161500; 50401800; 50151500; 50131700; 50131600.	134,86

Se verifica que la relación de contratos se encuentra registrado en el RUP, cuya Clasificación UNSPSC corresponde con al menos la mitad de los códigos solicitados y se logra identificar la información referenciada por el proponente, cumpliendo con lo señalado en el pliego de condiciones definitivo.

En este aspecto el proponente GRUPO ESCUDERO ZOMAC S.A.S. **CUMPLE**, por tanto, se **HABILITA** en cuanto a la Experiencia.

4. EVALUACIÓN DE OFERTA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJES

Previamente verificados los REQUISITOS HABILITANTES que son las condiciones de capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización del proponente que se le exige para la participación y que le permite establecer a la entidad, que cuenta con la organización e infraestructura necesaria para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, donde solo se evalúa las ofertas habilitadas en los anteriores aspectos.

En cumplimiento a los factores de Selección Objetiva, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el **Artículo 2.2.1.1.2.2.2. *Ofrecimiento más favorable*** del Decreto 1082 de 2015 y las condiciones previamente determinadas en el pliego de condiciones definitivos donde se estableció como criterios de selección los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación costo – beneficio para la entidad.

Para efectos de comparación de las ofertas, se analizará el valor propuesto por kit alimentario, además de restar del precio total ofrecido los valores monetarios de cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas, conforme con lo señalado en el pliego.

La mejor relación costo-beneficio para la entidad estará representada por aquella oferta que, aplicada la metodología indicada en el pliego de condiciones, obtenga la cifra más baja.

El municipio de San Carlos determinará la oferta más ventajosa teniendo en cuenta la ponderación de elementos de calidad y precio como se indica a continuación:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
FACTOR TÉCNICO Y ECONÓMICO	500
RELACIÓN COSTO - BENEFICIO	300
PUNTAJE ADICIONAL OBLIGATORIO (DECRETO 248 DE 2021)	100
ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100

Centro Administrativo Municipal
San Carlos – Antioquia
Calle 19 N° 18-71
NIT: 890983740-9
http://www.sancarlos-antioquia.gov.co

TOTAL	1.000

4.1. FACTOR TECNICO Y ECONOMICO (PUNTAJE MAXIMO 500 PUNTOS).

Como se estableció en el numeral 6.1.1. del pliego de condiciones definitivo "*El presupuesto del proceso de selección y del contrato a celebrar es estructurado tipo bolsa, es decir, no presenta cantidades de los kits a contratar, sino que el presupuesto del contrato se ejecutará de acuerdo a las necesidades de la entidad contratante frente a dichas cantidades, sin superar el valor destinado para la ejecución del proyecto.*

Por lo anterior, en caso que los proponentes interesados oferten valores unitarios menores por cada kit alimentario a los indicados en el presupuesto oficial, permitirá al Municipio generar dentro del contrato, la obtención de un mayor beneficio dentro del proyecto, representando ventajas en las condiciones económicas y técnicas para la ejecución del contrato.

Por tanto, para efectos de la evaluación del precio, los oferentes deben cotizar el valor unitario por kit alimentario, según la composición indicada en el presupuesto oficial, el valor a evaluar será el valor unitario propuesto por kit, donde se otorgará el mayor puntaje al oferente que, dentro de su propuesta presente las condiciones técnicas y económicas mínimas en su oferta, las cuales sean las más provechosa para la entidad.

Por lo anterior la oferta económica más ventajosa para el Municipio será la que resulte de aplicar los criterios señalados en el pliego de condiciones, según la fórmula previamente establecidas así:

$Vmin$=$Mínimo$ ($V1$; $V2$..;...Vm) Donde:
- Vi: Es el valor total corregido por cada kit de cada una de las propuestas.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.
- $Vmin$: Es el valor total corregido por kit de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$Puntaje$=(500∗$Vmin$) /Vi

Donde:
- $Vmin$: Es el valor total corregido por kit de la propuesta válida más baja.
- Vi: Es el valor total corregido por kit de cada una de las propuestas "i".

OFERTAS HABILITADAS

PROPONENTE NO. 1. GRUPO ESCUDERO ZOMAC S.A.S.

La entidad procede a ponderar la única propuesta de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones con la siguiente fórmula:

$Puntaje$=(500∗$Vmin$)/Vi

Donde:

- $Vmin$ = $124.700: Es el valor total corregido por kit de la propuesta válida más baja.
- Vi = $124.700: Es el valor total corregido por kit de cada una de las propuestas "i".

Centro Administrativo Municipal
San Carlos – Antioquia
Calle 19 N.° 18-71
NIT: 890983740-9
http://www.sancarlos-antioquia.gov.co

La fórmula se representa a continuación: (500 * 124.700) / 124.700) =500

Según la formula previamente establecida se realiza la asignación del puntaje para el oferente así:

EVALUACION Y CALIFICACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° CSA-004-2024		
OFERENTE	GRUPO ESCUDERO ZOMAC S.A.S.	
CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE	PUNTAJE OBTENIDO
Factor técnico y económico	500 PUNTOS	500 PUNTOS

4.2. RELACIÓN COSTO BENEFICIO (PUNTAJE MAXIMO 400 PUNTOS)

Como se estableció en el numeral 6.1.2. del pliego de condiciones definitivo "*Se calculará restando del valor total ofertado según el presupuesto oficial destinado para le ejecución del proyecto, los valores monetarios de cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas por el proponente, la mejor relación costo-beneficio para la entidad estará representada por aquella oferta que, aplicada la metodología anterior, obtenga la cifra más baja.*"

- CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES OFRECIDAS POR EL PROPONENTE QUE PARA LA ENTIDAD REPRESENTAN VENTAJAS DE CALIDAD O DE FUNCIONAMIENTO.

El proponente que diligencie y adjunte documento escrito donde se comprometa a garantizar durante la ejecución del contrato, las siguientes condiciones que representen ventajas de calidad o de funcionamiento para el Municipio; las cuales serán valoradas en dinero.

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR MONETARIO
1	Contar con espacio de bodega para realizar el almacenaje y distribución de víveres, la bodega debe cumplir con las normas higiénico sanitarias y debe ser de uso exclusivo para el almacenamiento, producción y distribución de alimentos; debe estar ubicada en el Municipio de San Carlos, área urbana, y debe cumplir con el siguiente requerimiento: a) La bodega debe contar con un acta de visita de inspección sanitaria expedida por la autoridad competente. Se considera ventajoso, ya que la NO disposición de este lugar obligaría al municipio a pagar arrendamiento por una bodega para la salvaguarda de los productos, lo que representaría un gasto adicional, o en su defecto generar espacios de entrega más prolongados, afectando así la normal ejecución del contrato.	$2.000.000
TOTAL, CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES OFRECIDAS POR EL PROPONENTE		**$2.000.000**

El proponente adjunto documento escrito donde se compromete a destinar durante la ejecución del contrato, de una bodega ubicada en la Cra 19 # 20-34, la cual será destinada para atender las entregas con prontitud, además anexa acta de visita de inspección sanitaria expedida por la autoridad competente.

-CONDICIONES ECONOMICAS ADICIONALES OFRECIDAS POR EL PROPONENTE QUE PARA LA ENTIDAD REPRESENTAN VENTAJAS CUANTIFICABLES EN TERMINOS MONETARIOS

Como se estableció en el numeral 6.1.4. del pliego de condiciones definitivo "*El proponente que diligencie y adjunte documento escrito en el cual referencié que su oferta cuenta con las condiciones, que representan ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia para el Municipio; las cuales serán valoradas en optimización del dinero para la ejecución del proyecto; ya*

que se verían reflejados en la entrega de más cantidad de kits para la población adulta mayor más vulnerable del Municipio; lo cual significaría unas condiciones complementarias que podrían brindar un beneficio en términos económicos y sociales, para la Entidad, donde se descontaría al oferente el valor de la diferencia como condición económica adicional.

$90.0000.000 / $127.776 = 704,35 kits a entregar de acuerdo al presupuesto oficial y las condiciones iniciales establecidas.

Para identificar el valor del rendimiento total del presupuesto oficial disponible para el proyecto, frente al valor ofrecido por kit alimentario se aplicará la siguiente formula:

(PO / Vk) = Rpo
Después de identificar estas variables, se descontará la diferencia frente al rendimiento establecido del presupuesto oficial que está en: 704,35 de la siguiente manera:

(Rpo - 704,35) x Vk) = Valor ofrecimiento adicional por proponente.

Donde:
- *PO: Es el valor total del presupuesto oficial disponible para el proyecto.*
- *Vk: Es el valor unitario ofrecido por kit alimentario.*
- *Rpo: Es el rendimiento del presupuesto oficial disponible para el proyecto frente al valor ofrecido por kit alimentario.*

La entidad tomará el total del rendimiento del presupuesto por kit y lo multiplicará por el valor unitario ofertado para obtener el valor del ofrecimiento económico adicional, con base en ello se aplicará la fórmula para la relación costo beneficio".

La entidad procede a identificar las condiciones económicas adicionales ofertadas por el único proponente de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y la fórmula previamente establecida así:

$90.0000.000 / $124.700 = 721,73 kits a entregar de acuerdo al presupuesto oficial y las condiciones ofertadas por el proponente.
(721,73 - 704,35) x $124.700) = $2.167.286

TOTAL, CONDICIONES ECONÓMICAS ADICIONALES OFRECIDAS POR EL PROPONENTE: $2.167.286

La mejor relación costo beneficio para la Entidad de acuerdo con el procedimiento descrito en el pliego de condiciones definitivo según los ofrecimientos hechos por el proponente es por un valor total de $ 4.167.286 como se describe a continuación:

RELACION COSTO- BENEFICIO	VALOR
Condiciones técnicas adicionales	$ 2.000.000
Condiciones económicas adicionales	$ 2.167.286
VALOR TOTAL	**$ 4.167.286**

De acuerdo a ello se calculará la mejor relación costo-beneficio para la entidad, restando del precio total ofertado los valores monetarios de cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas por el proponente, como se detalla a continuación:

RELACION COSTO- BENEFICIO	VALOR
Precio total ofrecido presupuesto oficial destinado para la ejecución del proyecto	$ 90.000.000
Condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas por el proponente	$ 4.167.286

Centro Administrativo Municipal
San Carlos – Antioquia
Calle 19 N.° 18-71
NIT: 890983740-9
http://www.sancarlos-antioquia.gov.co

Cifra obtenida sobre la relación costo - beneficio	**$ 85.832.714**

Según el procedimiento señalado en el numeral 6.1.2. del pliego de condiciones definitivo el cual establece que: *"A la cifra obtenida sobre la relación costo beneficio se asignan máximo 300 puntos de acuerdo al siguiente procedimiento.*

Cvn = ((Pm / Pn) x 300) = Puntaje obtenido.
De donde Pn es la cifra obtenida sobre la relación costo beneficio de cada una de las ofertas a evaluar y Pm es el valor de la propuesta con la cifra más baja con el menor precio ponderado consolidado ofrecido."

Se realiza las operaciones para la asignación de los puntos así:

Cvn = (Pm 90.000.000 / Pn 85.832.714) x 300 = 314

El proponente obtiene en los criterios técnicos y económicos sobre la relación costo - beneficio los cuales representan ventajas adicionales para la entidad; el máximo de puntos posibles para el criterio Relación costo - Beneficio; como se describe a continuación:

EVALUACION Y CALIFICACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° CSA-004-2024		
OFERENTE	**GRUPO ESCUDERO ZOMAC S.A.S.**	
CRITERIO	**PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE**	**PUNTAJE OBTENIDO**
Relación costo- beneficio	300 PUNTOS	300 PUNTOS

4.3. PUNTAJE ADICIONAL OBLIGATORIO (DECRETO 248 DE 2021) (PUNTAJE MAXIMO 100 PUNTOS).

Como se estableció en el numeral 6.1.5. del pliego de condiciones definitivo "*En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.20.1.2.1. del Decreto 248 de 2021, se asignarán los siguientes puntajes cuando los proponentes presenten uno o más contratos de proveeduría suscritos con productores agropecuarios nacionales.*

El Municipio verificará la acreditación de los requisitos establecidos en el Decreto 248 del 2021, de acuerdo a las condiciones planteadas en la siguiente tabla; donde el proponente podrá obtener un máximo de ***cien (100)*** *puntos posibles, los cuales se discriminarán así:*

CRITERIO DE EVALUACIÓN	***PUNTAJE A ASIGNAR***	***PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE***
Cumplimiento (DECRETO 248 DE 2021)		***100***
CUOTA PARAFISCAL: *Se asignará el puntaje al oferente cuya mayoría de proveedores, esto es, la mitad más uno, esté a paz y salvo con el pago de la respectiva cuota parafiscal, en el caso de los productos que cuenten con fondo parafiscal. Este criterio se acreditará a través de la certificación emitida por el Fondo Parafiscal respectivo o a través de factura de compra o venta a nombre del productor que acredite el descuento de la cuota parafiscal en su venta, o a través del documento acredite el paz y salvo dispuesto por el respectivo fondo.*	*50*	
PROVEEDOR DIRECTO: *Se asignará el puntaje adicional al oferente que también tenga la calidad de pequeño productor y/o productor de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones. Condición que se acreditará a través del Registro Único Tributario, en el que se evidencie el registro de actividades contempladas en la Sección A de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca*	*50*	

de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), excepto las actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería.		

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE ADICIONAL DEL (DECRETO 248 DE 2021) DEL PROPONENTE

El proponente NO acredita ninguno de los criterios o condiciones establecidos en cumplimiento del Decreto 248 del 2021, por tanto, NO se le asignan puntos así:

EVALUACION Y CALIFICACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° CSA-004-2024		
OFERENTE	**GRUPO ESCUDERO ZOMAC S.A.S.**	
CRITERIO Cumplimiento (DECRETO 248 DE 2021)	**PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE**	**PUNTAJE OBTENIDO**
CUOTA PARAFISCAL:	50 PUNTOS	0 PUNTOS
PROVEEDOR DIRECTO	50 PUNTOS	0 PUNTOS

4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS)

Como se estableció en el numeral 6.1.6. "*Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.*
Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	*PUNTAJE MAXIMO*
a). Promoción de servicios nacionales o con trato nacional.	*100*
b). Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.	*30*

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL DEL PROPONENTE

Según lo establecido en el pliego de condiciones definitivo en el numeral 6.1.6. y en observancia de la normatividad Colombiana y para que el Proponente nacional obtenga el puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

El proponente PERSONA JURIDICA aporta el – Formato – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional mediante la destinación para el cumplimiento del objeto contractual de al menos el ochenta (80%), de empleados o contratistas de servicios colombianos, del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato; además se verifica que aporta el certificado de existencia y representación legal emitido por la cámara de comercio del Oriente Antioqueño, el cual acredita su condición de servicios nacionales.

Se realiza la asignación del puntaje así:

EVALUACION Y CALIFICACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° CSA-004-2024		
OFERENTE	GRUPO ESCUDERO ZOMAC S.A.S.	
CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE	PUNTAJE OBTENIDO
Estímulo a la industria nacional	100 PUNTOS	100 PUNTOS

4.5. RESUMEN DE LA ASIGNACION DE PUNTAJES AL PROPONENTE

EVALUACION Y CALIFICACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° CSA-004-2024		
OFERENTE	GRUPO ESCUDERO ZOMAC S.A.S.	
CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE	PUNTAJE OBTENIDO
FACTOR TÉCNICO Y ECONÓMICO	500 PUNTOS	500 PUNTOS
RELACIÓN COSTO - BENEFICIO	300 PUNTOS	300 PUNTOS
PUNTAJE ADICIONAL OBLIGATORIO (DECRETO 248 DE 2021)	100 PUNTOS	0 PUNTOS
ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS	100 PUNTOS
TOTAL, PUNTAJE OBTENIDO POR EL PROPONENTE		**900 PUNTOS**

5. CONCLUSIONES

Después de evaluada la única propuesta presentada en cuanto a los requisitos jurídicos y demás documentos habilitantes solicitados dentro del proceso N° CSA-004-2024, se observa que:

1- En la parte legal y Jurídica el proponente GRUPO ESCUDERO ZOMAC S.A.S. CUMPLE con la totalidad de los requisitos exigidos.

2- En el aspecto técnico el Proponente GRUPO ESCUDERO ZOMAC S.A.S. CUMPLE con la totalidad de los requisitos exigidos.

3- En la capacidad financiera y capacidad organizacional el Proponente GRUPO ESCUDERO ZOMAC S.A.S. CUMPLE con los requisitos exigidos.

4- En la evaluación y asignación de puntajes obtiene una calificación de 900 puntos sobre 1.000 puntos posibles.

6. RECOMENDACIONES.

Luego de ser evaluada y ponderada la oferta en todos los aspectos estipulados en el pliego de condiciones definitivo y evaluada la misma, este comité recomienda aceptar y adjudicar al proponente **GRUPO ESCUDERO ZOMAC S.A.S.**, identificado con Nit: N° 901432469-2 representado legalmente por el señor ANDERSON STYBEN ESCUDERO GALEANO identificado con cedula de ciudadanía N° 1.037.949.217, el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CSA-004-2024, cuyo objeto es "SUMINISTRO, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE KITS ALIMENTARIOS DESTINADOS AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR MÁS VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA TANTO EN LA ZONA URBANA COMO RURAL, SEGÚN PRESUPUESTO OFICIAL Y PROPUESTA ANEXA" por valor de hasta la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/L ($90.000.000), con un plazo de ejecución del contrato de CUATRO (04) MESES y/o hasta agotar la disponibilidad presupuestal; contados desde la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre del 2024.

INFORME DE EVALUACION CSA-004-2024

De conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones y en aras de garantizar los principios de la contratación estatal, la Alcaldía Municipal de San Carlos, informa que el documento de evaluación jurídica, técnica y financiera de la oferta presentada en el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° CSA-004-2024 se encuentra disponible para consulta por el término de tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del presente informe, plazo durante el cual los interesados podrán presentar las observaciones que consideren pertinentes.

Dada en San Carlos – Antioquia, 24/08/2024

ERIKA JOHANNA SERNA RESTREPO
Secretaria de Bienestar Social

GILDARDO [illegible] MÚDEZ CADAVID
Asesor externo en contratación

ELIANA SUAREZ LONDOÑO
Apoyo en contratación

Centro Administrativo Municipal
San Carlos – Antioquia
Calle 19 N.° 18-71
NIT: 890983740-9
http://www.sancarlos-antioquia.gov.co